



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019.**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:00 horas del treinta de enero de dos mil diecinueve, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**

Doña C. R. C. R.

**SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Don M. L. P.

**SRES. CONCEJALES**

Don J. D. C.  
Don J. M. M. R.  
Don M. J. J.  
Don J. L. G.  
Doña M. J. L. S.  
Doña F. R. M. C.  
Don J. M. C. Q.  
Don J. F. H. M.  
Doña C. M. L. M.

**SRA. SECRETARIA**

Doña M. del V. N. W.

**SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL**

Don J. M. H. E.

Con la ausencia no justificada del Concejal no Adscrito, Don M. Á. G. F., y del Concejal, Don R. G. G., y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

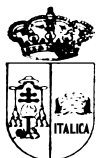
La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

**INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.**

La presente sesión quedó convocada en legal forma con fecha 25 de enero de 2019. Se inició como queda constatado, a las 20:00 horas del día 30 de enero de 2019, produciéndose durante la celebración de la sesión las siguientes incidencias:

Se incorpora al Pleno la Concejala no Adscrita, Doña C. M. L. M., siendo las 20:07 horas.

Código Seguro De Verificación:	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
Observaciones		Firmado	04/03/2019 10:48:23	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>	Página	1/16	



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Se produce un receso de la sesión plenaria que se inicia a las 20:38 horas, comenzando nuevamente la sesión a las 20:47 horas.

### ORDEN DEL DÍA

#### I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si existe alguna observación a los borradores de las Actas de la sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2018 y sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2018.

Oídas las observaciones manifestadas por los Grupos Municipales PA e IU.LV-CA, quedan recogidas en el videoacta de la sesión, aprobándose los referidos borradores de Actas por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores asistentes.

#### II.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

#### III.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A) Conocimiento de resoluciones: Relación que comienza con el número 705/2018 y finaliza con el núm. 718/2018 dictados en el periodo comprendido desde el 19 de diciembre de 2018 hasta el 28 de diciembre de 2018, y relación que comienza con el número 1/2019 y finaliza con el núm. 43/2019 dictados en el periodo comprendido desde el 8 de enero de 2019 hasta el 25 de enero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el 19 de diciembre de 2018 (nº 705/2018) hasta el 28 de diciembre de 2018 (nº 718/2018) y de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el 8 de enero de 2019 (nº 1/2019) hasta el 25 de enero de 2019 (nº 43/2018).

#### B) Mociones no resolutivas.

1) Moción del Grupo Municipal PSOE "de refuerzo y puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género".

Por el Concejal del Grupo Municipal PSOE, Don M. L. P, se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación:	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
Observaciones		Firmado	04/03/2019 10:48:23	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>	Página	2/16	



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**"MOCIÓN DE REFUEZO Y PUESTA EN VALOR DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, para las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada Ley Integral y la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, son los dos instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias (FAMP), que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia contra las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la Elaboración de Estrategias contra la Violencia de Género.

Los informes de Congreso y Senado contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y para mejorar en la respuesta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 10:48:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

que, desde las instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de Estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

No obstante, la reciente reforma de la ley andaluza ya incluye en el artículo 41 entre las competencias de los municipios en relación con las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género:

- a) *Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la atención e información a las mujeres.*
- b) *Crear las unidades de información y atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género.*
- c) *Derivar a los servicios especializados todos los casos de violencia de género de los que tenga conocimiento y no puedan ser atendidos por la entidad local.*

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.
- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido violencia en el último año.
- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron episodios de violencia.
- Pero solamente el 28,6% presentó denuncia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 10:48:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% ha conseguido salir de la violencia de género
- El 45% ha acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esta lacra supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el Estado de Derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantener esta lucha como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Santiponce propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO** Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de Violencia de Género de Congreso y Senado, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y andaluza, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 10:48:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

**SEGUNDO** Manifiestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

**TERCERO** Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

**CUARTO** En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.

**QUINTO** En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, en coordinación con todos los poderes públicos.".

A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (2), IU.LV-CA (3), PA (3) y de la Concejala no Adscrita, Doña C. M. L. M. (1), y las abstenciones del Grupo Municipal PP (1) y del Concejal no Adscrito, Don J. F. H. M. (1).

**2) Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA sobre incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Por la Portavoz del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña M. J. L. S, se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

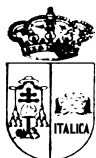
**"MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMJNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: "la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las

Código Seguro De Verificación:	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
Observaciones		Firmado	04/03/2019 10:48:23	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>	Página	6/16	



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el presupuesto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1'61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha

Código Seguro De Verificación:	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
Observaciones		Firmado	04/03/2019 10:48:23	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>	Página	7/16	



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16'85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C'S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

**ACUERDOS**

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2019 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 813.942,16 euros.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada, hasta el año 2019 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 813.942,16 euros

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios."

A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 10:48:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>			





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**3) Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA "por un retorno digno".**

Por la Concejala del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña F. R. M. C., se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

**"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Doña M. J. L. S. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

**MOCIÓN POR UN RETORNO DIGNO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace un tiempo, al discurso de la recuperación económica del Estado español se ha ido asociando peligrosamente la idea del retorno, fomentada sobre todo por algunas iniciativas empresariales y planes de retorno. Desde diferentes colectivos representantes de la emigración, se ha mostrado una oposición firme a este discurso, ya que ni las estadísticas indican que se esté produciendo un proceso de retorno generalizado, ni las condiciones socioeconómicas que propiciaron la emigración española han cambiado.

Los planes de retorno elaborados por las comunidades autónomas y los ayuntamientos han tenido un alcance muy limitado, como demuestran diversas experiencias locales.

Aunque el artículo 42 de la Constitución española establece que "el Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno", y el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior capacita al Estado para promover políticas de retorno en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, durante los años en los que el flujo migratorio hacia el exterior era más elevado (2011-2015), apenas se propusieron planes de retorno por parte de las administraciones públicas. De hecho, la mayor parte de estos se han desarrollado en el periodo 2015-2018, es decir, 8-10 años después del inicio de la última oleada migratoria, que comenzó en 2010.

Para mayor abundamiento estos planes de retorno han tenido un fuerte componente de *retorno selectivo*: La mayor parte de los planes se han dirigido a personas jóvenes, con un nivel de formación alto y con voluntad de emprender. Sin embargo, hay muchos más perfiles de personas que desearían retornar y que no tienen el perfil indicado.

Los planes de retorno acometidos hasta la fecha han estado basados en ayudas económicas, en la mayor parte de los casos, consisten únicamente en ayudas públicas a la contratación de los emigrantes en empresas (ej. Ayuntamiento de Valladolid), o ayudas económicas directas (por ejemplo, en Castilla y León).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 10:48:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Del mismo modo restrictivo, sólo han estado basados en las inscripciones consulares. La mayoría de los PR han contemplado que para que una persona pudiera acogerse, debería demostrar que ha vivido un tiempo determinado en el exterior mediante la inscripción en el Censo de Residentes Ausentes (CERA) o en el Padrón de Españoles Residentes en el Exterior (PERE) de la delegación consular correspondiente en el país de acogida. Esto es un problema si tenemos en cuenta que muchas de las personas que viven en el exterior no se inscriben en este tipo de censos.

Han contemplado en muy pocas ocasiones la recuperación de derechos por parte de las personas que han emigrado. Aunque algunos sí han tenido en cuenta medidas como facilitar la compra de viviendas públicas, no se han considerado cuestiones tan básicas como el acceso a la asistencia sanitaria o a la educación pública.

Como tampoco han tenido en cuenta participación de las personas emigrantes en la elaboración previa de estos planes. Pocos planes han partido de la realización previa de estudios acerca de la situación de la emigración y sus demandas; más bien han promovido la realización de este tipo de estudios como una parte más de los planes (por ejemplo, en la Comunidad de Madrid).

No se han realizado de campañas informativas en el exterior y la publicidad que se le ha dado a los mismos ha sido escasa e inapropiada. La mayor parte de los planes se han publicitado en las páginas web y tablones de anuncios de ayuntamientos y consejerías; no en los consulados o en los lugares, asociaciones y colectivos de referencia para la emigración en el exterior.

Por último, como norma general, no han estado unidos al desarrollo de leyes para favorecer las condiciones de retorno de la emigración. La mayor parte de los PR desarrollados a nivel autonómico y municipal han sido medidas cerradas en sí mismas, que no han tenido en cuenta las condiciones (laborales, económicas, de acceso a servicios públicos) existentes en el territorio para favorecer el establecimiento definitivo de los emigrantes una vez que hayan retornado. Ligado a ello, han considerado el retorno como una cuestión personal, no de la sociedad en su conjunto. El enfoque del que han partido considera que se dan las condiciones para retornar, y que si la gente no lo hace es porque no está informada, o porque desconfía, o porque nadie les ayuda. Dicho enfoque se ha demostrado erróneo: es necesario elaborar planes de retorno, pero es más necesario aún poder asegurar unas condiciones de retorno favorables.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Instar al gobierno de Andalucía a que cuantifique la cifra real de personas emigradas y se tenga en cuenta en la elaboración de los presupuestos autonómicos, con el fin de que los servicios públicos puedan absorber la demanda y necesidades de toda población.

Código Seguro De Verificación:	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 10:48:23	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

SEGUNDO. Instar al gobierno de Andalucía (nombre institución CCAA) para que dote y ejecute el presupuesto designado al estatuto (si existe) de los andaluces y andaluzas en el mundo.

TERCERO. Creación de una oficina local de las personas emigradas y retornadas, dada la ingente necesidad de información fácil y accesible que se precisa en todo el proceso de retorno. Estas oficinas locales deberán garantizar:

- Facilidad de la información para las condiciones y requisitos de retorno dignas.
- Habilitar un canal de comunicación entre las personas emigradas y retornadas.
- Campañas de difusión del calendario de voto rogado.

CUARTO. Instar a la Federación Estatal de Municipios y Provincias a:

- Elaborar un estudio de diagnóstico de la situación actual y un análisis emigratorio.
- Implementar el asesoramiento a las personas emigradas o retornadas.
- Crear un consejo de emigrantes y retornadas, que cuente con canales de participación continuada en las políticas municipales de manera directa.

QUINTO. Dado que para acceder a servicios tan básicos como la sanidad pública, el primer escollo administrativo que se debe enfrentar una vez retornadas es la inscripción en padrón municipal. Acordamos, en cuanto a la oficina de Estadística y Padrón Municipal, (para aquellos municipios que tengan más de dos semanas de retraso en el sistema de cita previa para la inscripción en el padrón municipal):

- Aumentar la dotación de personal y material a las oficinas de estadística y empadronamiento, y la consiguiente derogación la limitación de contratación de personal mandatada en los Presupuestos Generales del Estado en los últimos años, fruto de las políticas de austeridad.
- Digitalizar y telematizar ciertos trámites en aquellos municipios con capacidad de hacerlo. En cualquier caso, la administración pública deberá aprobar un proyecto a medio plazo para garantizar el acceso a internet a todas las usuarias.
- Crear un sistema de prioridad (mediante un horario sin cita previa) para los trámites de urgencia.
- Denunciar y controlar la *desaparición* irregular de personas empadronadas.

SEXTO. Crear la oficina local repobladora, que se encargará de implementar el "proyecto arraigo" en las regiones y municipios con necesidad repobladora. El citado proyecto consiste en poner en contacto a personas que viven en otros municipios o países con personas con viviendas vacías que estén adheridas a este programa elaborado por los distintos ayuntamientos. De este modo, las repobladoras podrán optar a esta opción habitacional a cambio de un alquiler muy bajo o del mantenimiento y arreglo de las viviendas alquiladas. Un porcentaje de este parque de viviendas ofertadas será de alquiler con opción a compra, tras el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 10:48:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

plazo acordado previamente por las partes, que podrá ser de dos, tres y hasta cinco años.

SÉPTIMO. Desarrollar un Plan local de Recuperación nuestro municipio iniciando un cambio del modelo productivo local en todas sus esferas y la elaboración de una estrategia alimentaria a nivel municipal, con el fin de asentar a la población existente o como nicho de empleo por medio de nuevas posibilidades de retorno, a través del fomento del cooperativismo, del mercado local de proximidad, venta directa del producto local, etc.

OCTAVO. Crear un registro de tierras improductivas, viviendas vacías y patrimonio rural que pueda pasar a titularidad pública y puesta al servicio de las personas que deseen repoblar o retornar al medio rural, como medios para garantizar la dinamización económica.

NOVENO. Modificar las ordenanzas reguladoras para promover el acceso en igualdad de condiciones a las viviendas de Protección Oficial, ya sean viviendas para compra o bien en alquiler. Para ello, es necesario acordar que no se tenga en cuenta el último domicilio o empadronamiento para que los requisitos no limiten el acceso a las VPO a las emigradas que deseen retornar o las migradas que deseen repoblar.

DÉCIMO. Favorecer la posibilidad de intercambio en escuelas de primaria, secundaria y bachillerato para que las hijos e hijas de emigradas puedan tener acceso estancias en los centros públicos sin barreras de empadronamiento de origen, así como crear planes específicos locales de intercambio en épocas estivales con dotación pública.

UNDÉCIMO. Diseño y puesta en marcha del proyecto "embajadoras", formado de forma voluntaria por aquellas personas y colectivos sociales que estén interesadas en hacer un acompañamiento a lo largo del periodo de asentamiento, con dotación de fondos públicos suficientes para el desarrollo de la actividad."

A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales IU.LV-CA (3), PSOE (2) y PA (3), el voto en contra del Concejal no Adscrito, Don J. F. H. M. (1), y las abstenciones del Grupo Municipal PP (1) y del Concejala no Adscrita, Doña C. M. L. M. (1).

**4) Moción del Grupo Municipal PP "proponer el día 28 de febrero, como día para entrega de honores y distinciones como actos a celebrar en el Día de Andalucía".**

Por el Concejal del Grupo Municipal PP, Don J. M. C. Q., se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

**"SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Don J. M. C. Q. en calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 10:48:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

**MOCIÓN:**

**PROPONER EL DÍA 28 DE FEBRERO, COMO DÍA PARA ENTREGA DE HONORES Y DISTINCIONES COMO ACTOS A CELEBRAR EN EL DÍA DE ANDALUCÍA.**

El grupo municipal del Partido Popular del ayuntamiento de Santiponce propone en este pleno para su aprobación, establecer el día 28 de febrero para poder hacer entrega de distinciones y honores según el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santiponce.

De ésta forma damos cabida a un acto a desarrollar, dándole un carácter institucional para este día festivo en nuestra localidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes de **ACUERDOS:**

1. Proponer el día 28 de febrero, como día de entrega de honores y distinciones, encaminados a premiar especiales merecimientos, que concurren a los galardonados, personas físicas o jurídicas.

2. Hacerlo llegar dicha resolución, a todos los organismos oficiales que sean pertinentes.".

A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

**C) Ruegos y preguntas.**

Por el Grupo Municipal IU.LV-CA se pide que consten en la presente Acta, las preguntas que han formulado a este Pleno, retirando de las mismas las preguntas 1 y 5, así como también piden que consten las respuestas del Equipo de Gobierno:

**Preguntas:**

2.- En el portal web del Ayuntamiento aparece la enajenación o venta del vehículo SE-679 DJ, sin fecha alguna en los escritos que hacen mención a este tema. ¿Ha que es debido que no aparezca fecha en los escritos?. ¿Se ha culminado ya el proceso de venta a nivel de trámites administrativos a la persona que lo ha adquirido?.

3.- En un pleno pasado se aprobó a propuesta del grupo municipal de Izquierda Unida, que la selección de los candidatos a los planes de empleo de la Junta se haría mediante sorteo. ¿Esta decisión sigue siendo la que se va a llevar a cabo?.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 10:48:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

4.- El edificio del Pabellón Municipal de Deportes, lleva 6 meses al menos sin agua caliente. ¿A que es debido?.

6.- Los profesores de música de la escuela municipal, no han cobrado sus nominas correspondiente al mes de Diciembre. ¿A que es debido?. Tampoco los alumnos/nas matriculados se le han cobrado en su momento la cuota mensual correspondiente. ¿A que ha sido debido ambas incidencias?. Qué tipo de contrato tienen?.

7.- Sobre la elección de nueva Junta Directiva en el Hogar del Pensionista, y debido a que ha dimitido parte de sus miembros desde hace varios meses, nos contestaron que "había dado instrucciones para la convocatoria de elecciones". ¿A quién le ha dado esas instrucciones?. ¿Ha comenzado el proceso?.

8.- Debido a que la bolsa de Ayuda de a Domicilio está a punto de terminarse la lista de seleccionados, ¿Cuándo se va a proceder a la nueva convocatoria?.

9.- El pasado día 17 de Enero había una persona del Patronato barriendo calles de la Almendra por la tarde, había terminado ya el turno de mañana. ¿A que es debido a que esta persona del Patronato estuviera a las 17 horas limpiando dichas calles?. ¿Por qué no estaba de turno de mañana, que es el que habitualmente tiene?.

10.- Sobre la ocupación del antiguo consultorio y en el cual se ha adaptado con obras del Plan Supera IV como edificio tanto de Centro de Día como para Entidades, nos contesta que se están realizando las gestiones necesarias. ¿Nos puede detallar las gestiones realizadas, en qué fecha y con quienes o quiénes. ¿Se podrá empezar a utilizar o se adjudicara la ocupación de dicho Centro, tanto por las entidades como el Centro de Día antes de las elecciones del 26 de Mayo?. Con respecto a la calefacción, nos puede decir porque no se soluciona poniendo un radiador en cada despacho?. ¿Esa calefacción a la que la alcaldesa se refiere, es una calefacción centralizada?. ¿Hay solicitado algún estudio al respecto?.

11.- ¿Por qué en la zona donde está el gimnasio y varias aulas, está sin agua desde primero de curso, hablamos del CEIP Josefa Frías.

12.- A la empresa Luis Miguel Romero Ortiz, se le han adjudicado dos contratos de limpieza de centros. Deseamos saber cuál es la fecha de terminación de cada contrato, ya que se solapan en el tiempo.

13.- El pasado día 22 se celebó Consejo Escolar del CEIP Mosaico, por enésima vez no asistió ningún representante municipal a dicho Consejo Escolar. ¿Por qué no hubo representación municipal, y concretamente la de la alcaldesa como responsable de la concejalía de Educación?.

14.- Nos puede decir si en los presupuestos de la Junta de Andalucía, ha quedado alguna cantidad consignada para la construcción del nuevo consultorio

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 10:48:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

médico de Santiponce. En caso afirmativo, ¿nos puede mostrar algún documento que recoja esta consignación?.

15.- En el pleno celebrado el 28 de Noviembre pasado, se aprobó por unanimidad la creación de una Comisión Especial para averiguar la utilización privativa del vehículo oficial del Ayuntamiento. Dos meses después esta Comisión no se ha sido convocada, nos podría decir los motivos?. ¿Piensa Vd. convocarla?

### Respuestas:

2.- El procedimiento está en fase de levantamiento de la reserva de dominio.

3.- Se cumplirán las bases de la convocatoria.

4.- Que tengamos conocimiento desde hace un mes y medio, por rotura de una bomba de recirculación de agua caliente. Ya funciona correctamente.

6.- Está en fase de pago, en los próximos días se realizara el abono. Contrato de prestación de servicios según me informan.

7.- A los Servicios Sociales.

8.- Aproximadamente en el mes de marzo.

9.- Por necesidades del servicio.

10.- La estructuración de la obra sobre el Antiguo Ambulatorio era destinar una parte a "Asociaciones que se pudieran encuadrar dentro de un Equipamiento Público de carácter Sanitario", y otra parte, a "Centro de Día o Unidad de Estancia Diurna compartiendo dependencias con otro centro", de acuerdo con el punto II del anexo III de la ORDEN de 5 de noviembre de 2007 que regula el procedimiento y los requisitos de los centros para personas mayores en situación de dependencia. Debido a la limitación en cuanto a los centros con quién compartir dependencias y la problemática para el encuadrar las asociaciones interesadas calificadas como EPS (Equipamiento Público Sanitario), se está evaluando la posibilidad de destinar el edificio íntegramente a "Centro de Día" sin compartir dependencias con ningún otro centro. Independientemente de lo expuesto anteriormente, desde el punto de vista constructivo, el edificio, aparte de pequeños repasos, necesita la Carpintería de Madera, Pintura e Instalación de Climatización, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE).

11.- En la zona del gimnasio no tenemos constancia de ninguna avería, respecto a las aulas no están sin agua, es un problema de presión del agua que se está solucionando.

12.- La prestación de servicios es de 3 meses cada uno.

13.- El Concejil Delegado estaba trabajando.

Código Seguro De Verificación:	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 10:48:23	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 954 30 09 54  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

14.- Como manifesté en el pleno en el anteproyecto de presupuestos. Hare las gestiones oportunas y preguntaré al respecto.

15.- Si.

Se recogen las intervenciones en el videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna y diecisiete horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	04/03/2019 12:42:00	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	04/03/2019 10:48:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1UebK1na/vzsCw2p2j5EfQ==</a>			